



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001-31-05-008- 2018-00340-00

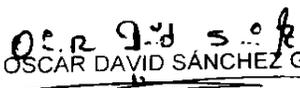
En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMÓ la decisión de primera instancia en cuanto declaró que el actor no se encontraba amparado por el fuero de estabilidad laboral reforzada, la adicionó declarando la existencia de dos contratos de trabajo, condenó a las entidades demandadas en forma solidaria al pago de la indemnización por despido injusto, las absolvió de las demás pretensiones incoadas relacionadas con el pago de prestaciones sociales, revocó el numeral segundo y en su lugar dispuso la condena en costas a las demandadas en primera instancia y la confirmó en lo demás.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de **\$438.902**, a cargo de la parte demandada a prorrata y a favor del demandante HERNANDO DE JESÚS ZAPATA OSORNO.

Por secretaría, liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>95</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>25 DE JULIO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO: 05001-31-05-008- 2018-00340-00

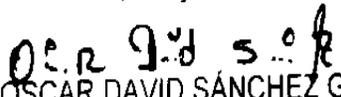
Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la Secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1 instancia	\$438.902
Agencias en derecho 1 instancia Exc Previa	\$1.755.606
Agencias en derecho 2 instancia Exc Previa	\$227.132
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Gastos judiciales	\$0

TOTAL COSTAS: \$2.421.640

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.421.640), a cargo de las demandadas MISIÓN EMPRESARIAL S.A y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A a prorrata, y a favor del demandante HERNANDO DE JESÚS ZAPATA OSORNO.

Medellín, 18 julio de 2022


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 95 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 25 DE JULIO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario